



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTELCÉSPED

Quedando aprobado definitivamente el expediente de modificación presupuestaria de suplemento de crédito n.º 2/2023, financiado con cargo al remanente de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 por remisión del 179.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

SUPLEMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Aplicación Prog. Econ.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Suplemento de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
011 913	Amortización préstamo	47.050,00	49.182,00	96.232,00
Total				96.232,00

SUPLEMENTO EN CONCEPTO DE INGRESOS

<i>Aplicación Prog. Econ.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Previsiones iniciales</i>	<i>Modificación de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
870	Amortización préstamo	47.050,00	49.182,00	96.232,00
Total				96.232,00

Contra el presente acuerdo, en virtud al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado,

En Fuentelcésped, a 18 de mayo de 2023.

El alcalde-presidente,
José Luis Mateo Sanz